

**Nº 45 -2021-DG-INSN****RESOLUCION DIRECTORAL**Lima, 10 de *Marzo* del 2021**VISTO:**

El Expediente con Registro N.º 0029286-2021; y el Memorando N.º 206-2021-OGC-INSN; con el cual se hace llegar la solicitud de reconfiguración del comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto Nacional de Salud del Niño remitido por la Oficina de Gestión de la Calidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N.º 354-99-DG-DIGEMID, es aprobado el Sistema Peruano de Farmacovigilancia, propuesto por el Comité Nacional de Farmacovigilancia que integra las actividades para la seguridad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del sector salud, cuya finalidad es vigilar y evaluar la seguridad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, para la adopción de medidas que permitan prevenir y reducir los riesgos y conservar los beneficios de los mismos en la población;



Que; mediante Resolución Ministerial 539-2016/MINSA en el acápite 6.8; Corresponde a las direcciones de los establecimientos de salud públicos y privados, o quienes hagan sus veces realizar las actividades relacionadas a la farmacovigilancia de productos farmacéuticos y tecnovigilancia de dispositivos médicos y de productos sanitarios a fin de: Implementar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades de farmacovigilancia y tecnovigilancia en el establecimiento de salud;



Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 083-2010/MINSA; de fecha 04 de febrero del año 2010; en su Artículo 6º literal i) dispone como una de nuestras funciones, procurar el logro de la mejora continua de procesos organizacionales en el instituto, enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional;

Con Memorando N.º 206 -2021-OGC/INSN; el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la reconfiguración del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto Nacional de Salud del Niño, que fue aprobado con Resolución Directoral N.º 205-2019-INSN-DG de fecha 13 de agosto del 2019;

Que, mediante Memorando N.º 234-2021-DG/INSN, de fecha 01 de marzo del 2021; la Dirección General autoriza la reconfiguración del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Con la Visación de la Dirección General, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De acuerdo a las Facultades contenidas en el artículo 6° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Dar término a partir de la fecha de la presente Resolución, las funciones del Comité de Farmacovigilancia del Instituto Nacional de salud del Niño, conformado con la Resolución Directoral N°205 -2019-INSN-DG de fecha 13 de agosto del 2019.

Artículo Segundo. – Reconformar a partir de la fecha la presente Resolución, el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto Nacional de salud del Niño del Niño, integrado por los siguientes servidores:

PRESIDENTA:

NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIO
M.C Ingrid, TOVAR IBARRA	Medicina B

MIEMBROS:

NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIO
M.C. Karim Elizabeth, UGARTE REJAVINSKY	Medicina B
Q.F. Sandra Beatriz, MACHACA ROCHA	Farmacia
Q.F. Vilma, VILLANUEVA LIÑAN	Farmacia
Q.F. Lucy Araceli, ZEVALLOS AQUIJE	Farmacia
Lic. Tarsila Ericka, PEÑA VILLARREYES	Departamento de Enfermería
Lic. Liliana Adilia, RIOS HERRERA	Departamento de Enfermería
Lic. Marisol, URRUTIA BRANDAN	Departamento de Enfermería
Lic. Genoveva Liliana, BULNES GOÑY	Departamento de Enfermería
Lic. Margarita Carmela, ALVARADO PALACIOS	Oficina de Epidemiología
Lic. Ruth, MALDONADO NOEL	Oficina de Gestión de la Calidad

Artículo Tercero. – Disponer que la presente Resolución, sea entregada a los interesados, y encargar a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y ComuníqueseYARG/CLUD/
DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () DEIDAEMNA
- () DEIDAECNA
- () OEA
- () DEAC
- () OEI
- () OAJ
- () OGC
- () OP

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Salud del Niño BreañaM.C.YSMAEL ALBERTO ROMERO GUZMAN
C.M.P. 27433 R.N.E. 14389
DIRECTOR GENERAL